

Señor Juez permítame informarle que en el presente asunto SE SURTIÓ A CABALIDAD EL EMPLAZAMIENTO a los HEREDEROS INDETERMINADOS, pues ya venció el término prescrito por el inciso final del artículo 108 del C.G.P. y Ley 2213 de 2022, (15 días después de la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas) y el edicto EMPLAZATORIO se publicó en debida forma.

Así mismo le informo que la curadora aceptó el cargo y contesto la demanda, el resultado de la prueba de ADN fue puesto en traslado conforme lo establece el artículo 228 del C.G. del PROCESO. A Despacho. Medellín, marzo 24 del 2023.

AMPARO TOBÓN VÉLEZ
T2.



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

RADICADO: 05001 3110 005 **2021-00536** 00

Medellín, veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023)

En virtud de la información que antecede se accede a lo solicitado por el señor apoderado en su escrito, en consecuencia, se dispone pasar a DESPACHO las presentes actuaciones para decidir de fondo.

NOTIFIQUESE

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

(2)

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1831c5fca21fcb586a6921da69649a79f19413bf3d224793231726cb4a8bd526**

Documento generado en 28/04/2023 11:14:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>